

Muy estimado señor Juez:

He pensado muchas veces en cuál sería la especialización más importante de un profesional del derecho. Esto es, de un sujeto que hubiere terminado la carrera, en rigor la Licenciatura y de repente decide una actividad congruente con sus estudios y aficiones.

Hay, por supuesto, diversas alternativas. La habitual es que el licenciado en derecho decida ejercer la abogacía. Eso supone muchas cosas, entre otras, una capacidad de resistencia ante todos los obstáculos que se interponen en su carrera. Entre los cuales ocupan un lugar especial los señores jueces y quienes, no siéndolo, se hacen cargo de la responsabilidad de juzgar, por ejemplo en materia administrativa -les llaman jueces de lo contencioso pero no pertenecen al Poder Judicial- o en materia laboral en el que el problema es mayor porque los responsables de resolver los conflictos ni merecen el título de jueces ni tampoco pertenecen a ese tercer Poder que, en mi concepto, es el que otorga seguridad jurídica -o debiera otorgar- a los ciudadanos.

También se puede dedicar al servicio público que es actividad para la que el conocimiento jurídico es propicio, pero que en el fondo es una actividad marginal salvo que el destino le lleve al campo de la función legislativa, si tiene la suerte de encajar en un partido político que lo pueda meter en ese mundo interesante en el que los señores legisladores no legislan sino que, habitualmente, son simples conductos para las decisiones de los ejecutivos en turno, autores, no por ellos mismos sino por sus asesores, de las Iniciativas. Pero no cabe duda de que es una actividad muy interesante.

Hay, por supuesto, el campo de los negocios pero ese se desvía realmente de la actividad del profesional del derecho como ocurre también con el campo académico: enseñanza e investigación, que siendo enormemente valiosos, sin embargo generan productos químicamente - o jurídicamente - puros, pero con escasa trascendencia social.

La alternativa, en mi concepto, está entre ser abogado, lo que incluye a los abogados al servicio del Estado o ser juez.

La profesión de abogado es apasionante. No creo que haya otra de mayor trascendencia. Los plazos agobian; la procedencia de las acciones y pretensiones, sometidas al riesgo permanente del error, angustian. Las interpretaciones jurisprudenciales, que a veces no se tienen a la mano, pese a la cibernética, se convierten en instrumentos esenciales y su carencia, preocupante. Pero lo más complicado es que sobre la demanda bien hecha y mejor probada, la decisión es de un hombre: el juez, que pueden ser tres hombres: el tribunal de apelación o el tribunal colegiado o de cinco o de once hombres en caso de que se llegue el amparo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esos jueces, generalmente prudentes y sabios, pero no siempre; a veces interesados, otras ignorantes, quizá corruptos o corrompibles, deciden la suerte de un juicio o de cualquier procedimiento sin la alternativa de una discusión a fondo con el litigante que cursa memoranda, alega sin respuestas en el mejor de los casos y pretende interpretar los silencios y los gestos de los jueces, magistrados o ministros para después vivir en el terror de examinar las listas para conocer el resultado final de su tránsito infernal en busca de que se le reconozca la razón.

Pero el abogado no es un hombre puro. Lo mueven, en el mejor de los casos, muchas cosas: el hacer honor a su compromiso con el cliente; la satisfacción económica del resultado; el prestigio profesional y la fama pública que le otorgará un veredicto favorable y, a veces, un interés inconfesable que le ha permitido

llegar a un resultado por los tortuosos caminos o de la habilidad procesal, que no es mala en sí misma aunque a veces oculte la injusticia o del manejo de la corrupción. Esta no es necesariamente económica. Puede mover relaciones, influencias o compromisos que conducen a resultados contrarios a derecho. Pero con todo, no creo que haya profesión más bella. El viejo consejo de Couture a los abogados, para que recomienden a sus hijos seguir su carrera, sigue vigente.

Por el contrario el juez, en el verdadero, auténtico, dramático sentido de la palabra, es un hombre que sólo debe obedecer a un absoluto respeto a las normas, a su adecuada interpretación jurídica y a su conocimiento de la verdad legal que, por cierto, no siempre se ajusta a la verdad verdadera pero que debe ser la única que tenga a su alcance.

El juez, mi muy estimado juez joven, no hará carrera económica en el desempeño de su función. Habrá de vivir con modestia, lo que no quiere decir que en la necesidad ni mucho menos en la miseria. Pero recibirá la constante oferta de ser deshonesto con el premio de la bonanza personal o familiar. No es fácil resistir a esas tentaciones en la que tantos colegas suyos han caído. Pero yo diría que la satisfacción de hacer las cosas bien es mucho mayor que el provecho, ilícito, de hacerlas mal. El juez debe respetar el mínimo deber de quien dice la última palabra en un conflicto, en forma personal o colegiada y así cumplir con su deber fundamental. Y eso no requiere más premio que la buena conciencia.

No es necesario precisar que el juez tiene la enorme responsabilidad de estar preparado para el ejercicio de su función. Eso no se satisface con las buenas calificaciones de la carrera. A veces los mejores estudiantes no pasan de las buenas calificaciones y se quedan con su viejo prestigio antiguo, cada vez más antiguo, pero que, por regla general, tiene pocos efectos prácticos.

La preparación del juez debe ser permanente, estudiando en los libros y en la jurisprudencia pero sobre todo en el mundo especial del expediente, quizá con el auxilio del proyecto de sus auxiliares, pero sin creer demasiado en ellos.

No se puede juzgar sobre la conciencia o el conocimiento de otros, ni siquiera de los ponentes en los órganos colegiados, por mucha confianza que se les tenga.

Es fama que los jueces no pueden expresar sus opiniones frente a los litigantes que los visitan, quizá con el memorándum en la mano y la angustia en el espíritu. Me parece razonable que así sea pero creería más justo que se pusiera a la consideración de las partes el proyecto de sentencia y que, sobre ese proyecto, se prepararan los comentarios escritos de las partes. Pero es evidente que una solución de esa índole tendría que fundarse en la ley y la ley, ninguna ley, la prevé. Es una lástima.

El juez, por supuesto, tiene también el riesgo de dejarse dominar por la ambición de la fama pública. Conozco ejemplos en los que es evidente que sobre la razón jurídica domina esa pasión no tan oculta por los titulares de los medios. No se deje ganar, mi querido joven juez, por esa ambición que no es positiva.

Hay, claro está, el legítimo deseo de escalar los que suelen ser escasos peldaños finales de la carrera judicial que culmina en un número muy reducido de posibilidades: sólo once, para tener el honor y la alta responsabilidad de decir la última palabra. Lo que implica, a veces, la magna oportunidad de decirle al legislador que se ha equivocado, porque su ley o su decreto no coinciden con el mandato constitucional. Es claro que la famosa relatividad de las sentencias de amparo, la llamada Cláusula Otero, impiden que esa corrección de los pecados de los legisladores pueda ser eficaz. Habrá que corregirla.

Hay algo por lo que yo daría todo mi esfuerzo: el derecho a opinar en contra de la mayoría. Estoy convencido de la majestad del voto particular que muchas veces es más trascendente que la sentencia de los más. Claro está, mi querido joven juez, que para llegar a ello tendrá usted que recorrer un largo camino. Pero que no le asuste la distancia. No es excesiva. En todo caso, es su distancia.

Lo largo o lo corto de ella dependerá de su esfuerzo.

Felicito, a lo mejor con cierta envidia, su decisión de haber elegido, entre las dos opciones fundamentales del profesional del derecho, la más pura. No tendrá tal vez a su favor el espectáculo de la fama inmediata pero a la larga, sí, de la fama auténtica.

Le deseo suerte que no debe ser producto del azar sino de su propia decisión. Y una petición, no tan humilde: respete usted a los litigantes. Ógalos. Genere confianza en ellos, no incertidumbre. Son, no sus contrarios sino sus mejores auxiliares en la búsqueda difícil de la razón.

Néstor de Buen Lozano

SEMBLANZA DEL AUTOR

Nacido en Sevilla, España. Mexicano por naturalización; Licenciado en Derecho. UNAM. 1950; Doctor en Derecho. UNAM, Mención honorífica, 1965; Profesor titular del 1er. Curso de Derecho Civil por concurso de méritos. UNAM; Director del Bufete de Buen, S.C.; Asesor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para los Acuerdos Paralelos al Tratado de Libre Comercio; condecoración de la Orden de Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero. Santo Domingo, República Dominicana. 14 de marzo de 1994; encomienda de la Orden del Mérito Civil, otorgada por Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. 1997; Doctorado Honoris Causa por la Universidad Central del Este, San Pedro de Macoris, República Dominicana. 23 de febrero de 1998; miembro (1993-2000) del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; autor de múltiples obras de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Derecho Civil.